

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D. C., veintitrés (23) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso No.: 110013103038-2015-01071-00

El señor NESTOR ALFREDO BOHORQUEZ solicitó le sean entregados los dineros producto de la indemnización por la expropiación del predio de "mi padre NESTOR ALFREDO BOHORQUEZ"

Conforme lo anterior se le pone de presente al peticionario que se debe aclarar quien realiza la solicitud de entrega de dineros, pues inicialmente se presenta como hijo del demandando y posteriormente aporta un escrito con la antefirma del señor NESTOR ALFREDO BOHORQUEZ PEREZ.

De otro lado, debe tenerse en cuenta que de conformidad con el numeral 12 del artículo 399 del Código General del Proceso, la entrega de la indemnización procede una vez se acredite el registro de la sentencia y el acta de entrega en el folio de matrícula inmobiliaria, sin embargo en el presente asunto tan solo fue registrada la sentencia, lo que motivó requerir a la entidad demandante para que realizara la inscripción completa.

En consecuencia acreditado lo anterior se procederá con la decisión de la entrega de dineros solicitada.

NOTIFIQUESE,

Firmado electrónicamente

CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ
-4-

AR

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 47 hoy 24 de abril de 2024 a las 8:00 a.m.

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:
Constanza Alicia Pineros Vargas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2e7878e68190890176afad9e69b71e44327bba6e9d5fec52a134e63b3a7fb8fb**

Documento generado en 23/04/2024 04:45:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>